

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales en especial, las conferidas en el artículo 315 de la constitución política, concordante con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012, la ley 1523 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

- A. Artículo 2º de la Constitución Política de 1991, consagra que las autoridades para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. De otra parte, el Artículo 315 determina que es atribución del Alcalde “dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.
- B. Que el decreto 135 de 2012, en el artículo 16 se establece la “Oficina de Gestión del Riesgo” y en el artículo N°. 27 se establece que: “Corresponde a la Oficina de Gestión del Riesgo desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de las competencias del municipio, el ámbito de actuación municipal y la jurisdicción del municipio de Cartago, como componente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.
- C. La ley 1523 de 2012 Por medio del cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establece que es responsabilidad de todas la autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano.
- D. Conforme lo señala el Artículo 5º de la precitada ley, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos; así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
- E. El Artículo 27 de la ley 1523 de 2012, crea los concejos Municipales de Gestión de Desastres (CMGRD) como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente, y si bien este consejo ya se había creado en el Municipio de Cartago.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2 CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. - 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

mediante el Decreto 092 de 2012, se hace necesario adecuarlo a las necesidades de la ciudad.

F.A través de la Resolución 0358 de 2014 expedida por la unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos, se adopta como procedimiento operativo para los cuerpos de bomberos el modelo organizacional Sistema Comando de Incidentes.

G. De conformidad con el marco normativo descrito y las consideraciones, se identifica la necesidad de redefinir la estructura del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), los Comités y las Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres, adoptar el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (PMGRD), la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) y el Sistema Comando de Incidentes (SCI), para su implementación y operación.

Por lo expuesto,

DECRETA:

TITULO I

SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

ARTICULO 1º. SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESATRES. Es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el territorio municipal.

CAPITULO PRIMERO

INSTANCIAS DE DIRECCION, COORDINACION, ORIENTACION, INTEGRACION Y FUNCIONES.

ARTICULO 2º. INSTANCIAS DE DIRECCION MUNICIPAL: son instancias de Dirección del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 3
	DECRETO	CÓDIGO:MEDE.100.83
		VERSION 4

DECRETO No. **028**
(**24 MAR 2017**)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1. El Alcalde, como conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio y Comandante de Incidentes a nivel de la Ciudad de Cartago.
2. El Asesor de la Oficina de Gestión del Riesgo.

ARTICULO 3º. INSTANCIAS DE COORDINACION Y ORIENTACION: En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 15º de la Ley 1523 del 2012, el Municipio de Cartago contara con las siguientes instancias de concordancia y orientación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias a nivel municipal en la ejecución de acciones de gestión de riesgo de desastres.

1. Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).
2. Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de Desastres.
3. Comité Municipal para el Manejo de Desastres.
4. Comisión Técnica.
5. Comisión de Gestión de Vivienda.
6. Comisión de Protección Social.
7. Comisión de Educación.
8. Comisión de Búsqueda y Rescate.
9. Comisión de Gestión de Recursos.
10. Comisión de Salud.

ARTICULO 4º. CONCEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD): El Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), creado por el Decreto Municipal 092 de 2012 como la instancia superior de coordinación, orientación, asesoría, planeación, seguimiento y evaluación, destinado a garantizar la efectiva articulación de los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y el manejo, de desastres, calamidades públicas y emergencias, que se generen por fenómenos catastróficos de origen natural o por la acción del hombre en el municipio de Cartago lo integran:

1. El Alcalde del municipio de Cartago o el delegado, quien lo presidirá.
2. El Asesor de la Oficina de Gestión del Riesgo o su delegado, quien presidirá el concejo en ausencia del alcalde.
3. Secretario de Gobierno o su delegado.
4. Secretario de Salud o su delegado.
5. Gerente del Instituto Cartagüense de Vivienda -INCAVI-
6. Secretario de Transito y Movilidad o su delegado

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 4
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. **028**
(**24 MAR 2017**)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

7. Secretario de Infraestructura o su delegado.
8. Secretario de Planeación o su delegado.
9. Secretario de Educación.
10. El Gerente de Empresas Públicas de Cartago o su delegado.
11. El Director de la CVC o su delegado.
12. El Comandante del Cuerpo de Bomberos de Cartago o su delegado.
13. El Director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana de Cartago.
14. El Director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana de Cartago.
15. El Comandante de la Policía o su delegado.
16. El Comandante del Ejército.

Parágrafo 1. El Alcalde, los secretarios de despacho, gerentes de entidades descentralizadas y de servicios públicos, solo podrán delegar su participación en el CMGRD en el funcionario que se designe dentro de la respectiva entidad, con capacidad de representarla y de asumir compromisos en la toma de decisiones.

Parágrafo 2. El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) podrá convocar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo de desastres, además de representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

ARTICULO 5º. FUNCIONES GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Son funciones del Concejo Municipal para la gestión de riesgo de desastres, las siguientes:

1. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo de desastres y la articulación con los procesos de desarrollo del Municipio de Cartago.
2. Aprobar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Aprobar la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE).
4. Aprobar y coordinar la ejecución del Plan de Acción Especifico para la Recuperación de que trata el artículo 61º de la Ley 1523 de 2012.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 5
	DECRETO	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSION 4

DECRETO No. **028**
(24 MAR 2017)

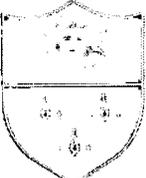
POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de la calamidad pública que trata el artículo 57° de la Ley 1523 de 2012.
6. Asesorar al alcalde en los temas o elementos necesarios para motivar la declaratoria de la calamidad pública que trata el artículo 57° de la Ley 1523 de 2012.
7. Ejercer el seguimiento, evaluación y control del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.
8. Asesorar al Alcalde y direccionar la política pública de gestión del riesgo de desastres relacionados con los espectáculos y actividades públicas y los eventos de afluencia masiva, con forme los lineamientos del Decreto Nacional 3888 de 2007; la ley 1493 de 2011 y la Ley 1575 de 2012 y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

ARTÍCULO 6°. SESIONES: El Consejo Municipal para Gestión del riesgo de Desastres (CMGRD) se reunirá ordinariamente por lo menos seis (6) veces al año en condiciones de normalidad y extraordinariamente, tantas veces sea necesario en situaciones de emergencias o desastres.

ARTICULO 7°. COORDINACION: El Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) tendrá como coordinador al Asesor de la Oficina de Gestión del Riesgo, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y la reducción del riesgo, lo mismo que del manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, para lo cual realizara entre otras funciones las siguientes:

1. Actuar como enlace entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y el Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Ejercer la Secretaria Técnica del Concejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.
3. Hacer seguimiento a los compromisos institucionales y funcionales adquiridos en diferentes reuniones del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).
4. Realizar la articulación interinstitucional e intersectorial para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o recuperar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 6
	DECRETO	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSION 4

DECRETO No. 028
(24 MAR 2011)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5. Establecer los mecanismos para cumplir con los compromisos que resulten de la evaluación y seguimiento al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias.
6. Coordinar el comité Operativo de Eventos de Ciudad como ente asesor encargado de conocer, acatar y aplicar las normas establecidas para la realización de espectáculos y actividades públicas y eventos de afluencia masiva de alto impacto de ciudad, en el control de los factores de riesgo para las personas, el medio ambiente y la infraestructura de ciudad.
7. Las demás que les señale el Alcalde y recomiende el Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

CAPITULO SEGUNDO

COMITES MUNICIPALES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, INTEGRACION Y FUNCIONES.

ARTICULO 8º. COMITES MUNICIPALES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Los Comités Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres como instancias interinstitucionales del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres tendrán como finalidad asesorar y planificar la implementación permanente del proceso de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, bajo la Dirección de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; se conformaran así:

1. Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción Del Riesgo de Desastres.
2. Comité Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres.

ARTICULO 9º. COMITÉ MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES: Es la instancia que coordina y planifica la implementación permanente de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres.

INTEGRANTES:

- El Asesor de la Oficina de Gestión del Riesgo, quien lo convoca y preside.
- El Coordinador de la Comisión de Gestión de Vivienda.
- El Coordinador de la Comisión de la Protección Social.
- El Coordinador de la Comisión de Educación.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 7
	DECRETO	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSION 4

DECRETO No. 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- El Coordinador de la Comisión de Búsqueda, y Rescate y Salvamento.
- El Coordinador de la Comisión de Salud.
- El Coordinador de la Comisión de Gestión de Recursos.

PARAGRAFO 1º. La gestión del riesgo en eventos y espectáculos y apoyo logístico es una función de la Oficina de Gestión del Riesgo no constitutiva de comisión desde el (CMGRD), que se deriva de un proceso administrativo propio de la Secretaria de Gobierno, que tiene pertinencia temática con base a la reglamentación vigente (Ley 1493 de 2011 y Decreto 3888 de 2007). El componente de apoyo logístico se fundamenta en la transversalidad temática de la gestión del riesgo de desastres.

PARÁGRAFO 2º. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales.

ARTICULO 10º. FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES: Son funciones del Comité Municipal para el Conocimiento y Reducción del Riesgo de Desastres de las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres en el municipio de Cartago.
2. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan al conocimiento y reducción del riesgo de desastres.
3. Generar la articulación entre el proceso de conocimiento y reducción del riesgo con el proceso de manejo de desastres.
4. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.
5. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenazas.
6. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.
7. Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al sistema municipal y la comunidad en general.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 8
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. **028**
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

8. Orientar la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), con énfasis en los aspectos del conocimiento y la reducción del riesgo.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Específicos para la Recuperación posterior a situación de desastres.
10. Coordinar e integrar las entidades públicas y privadas que de forma ordinaria o extraordinaria sean requeridas para el desarrollo de actividades en materia de conocimiento y reducción del riesgo de desastres.
11. Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera, entendiéndose: seguros, créditos, fondos de reserva, bonos CAT, entre otros.
12. Aplicar el protocolo de cadenas de suministro por desastre conforme a los lineamientos de la estandarización de los mínimos humanitarios de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).
13. Aplicar el protocolo de seguridad para espectáculos y actividades públicas y eventos de afluencia masiva en las fases de preparación, ejecución y reacondicionamiento, adoptando las medidas pertinentes conforme a los lineamientos del Decreto Nacional N° 3888 de 2007 y la Ley 1575 de 2012.
14. Direccionar la estrategia de verificación de las normas y disposiciones aplicables en materia de gestión del riesgo en espectáculos y actividades públicas y eventos de afluencia masiva.

ARTICULO 11°. COMITÉ PARA EL MANEJO DE DESASTRES: es la instancia que coordina y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias con las entidades públicas y privadas del municipio de Cartago.

INTEGRANTES:

- El Asesor de la Oficina de Gestión del Riesgos
- El Coordinador de la Comisión Técnica.
- El Coordinador de la Comisión de Salud.
- El Coordinador de la Comisión de Vivienda.
- El Coordinador de la Comisión de Protección Social.
- El Coordinador de la Comisión de Educación.
- El Coordinador de la Comisión de Búsqueda, Rescate y Salvamento.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 9
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- El Coordinador de la Comisión de Gestión de Recursos

PARÁGRAFO: El comité podrá convocar a representantes de otras entidades públicas, privada o de organismos no gubernamentales.

ARTICULO 12º. FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES: Son funciones del Comité Municipal para el Manejo de Desastres las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastres, calamidad pública y emergencias.
2. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastres, calamidad pública y emergencias con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructuras física y productiva y la restitución de los servicios esenciales.
3. Coordinar con el Comité de Conocimiento y Reducción del Riesgo de Desastres de manera que la reconstrucción no produzca las condiciones de vulnerabilidad.
4. Asesorar el diseño e implementación de los protocolos de atención por evento en el proceso de manejo de desastres.
5. Coordinar la articulación entre el proceso de manejo de desastres con el proceso de manejo y reducción del riesgo.
6. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias y los Planes de Acción Específicos de Recuperación en caso de desastres o calamidad pública.
7. Asesorar y liderar la organización y preparación de protocolos para atención de emergencias.
8. Promover al interior de sus integrantes el fortalecimiento interno para enfrentar la atención de emergencias, calamidades y desastres.
9. Coordinar e integrar las entidades públicas y privadas que de forma ordinaria o extraordinaria sean requeridas Para el desarrollo de actividades en materia de manejo de desastres.

CAPITULO TERCERO

COMISIONES ASESORAS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, INTEGRACION, PERFILES Y FUNCIONES.

ARTICULO 13º. COMISIONES ASESORAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCION DEL RIESGO Y

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 10
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

- 0 2 8
DECRETO No.

(2 4 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

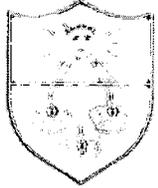
MANEJO DE DESASTRES: Las Comisiones Técnicas Asesoras de los Comités de Gestión de Riesgo serán comisiones asesoras de los Comités Municipales para el Conocimiento y Reducción de Riesgo y el de Manejo de Desastres; tienen como finalidad el desarrollo, estudio, investigación, asesoría y seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y manejo de desastres; así como de escenarios de riesgo específicos y tendrán funciones de planeación y de desarrollo de programas, proyectos y estrategias tendientes a fortalecer el cumplimiento de acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres de municipio de Cartago con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, su integración y funciones serán establecidas en este decreto.

PARAGRAFO 1º: Las Comisiones podrán invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de entidades privadas o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo de desastres relacionada con su competencia; así mismo a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad, para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

ARTICULOS 14º. COMISION TECNICA: Es la instancia interinstitucional e intersectorial asesora y consultiva de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) en escenarios específicos que afectan el medio físico del municipio de Cartago para la gestión del riesgo de desastres. Estará integrada por representantes de las siguientes entidades y dependencias:

- Secretaria de Infraestructura
- Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo
- Secretaria de Planeación
- Secretaria de Salud
- Dirección de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
- EMCARTAGO
- IINCAVI
- CVC

COORDINACIÓN: Estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura quien convoca y preside.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 11
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

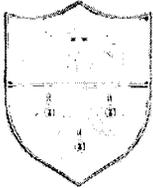
DECRETO No. - 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

FUNCIONES DE LA COMISION TECNICA

FUNCIONES TRANSVERSALES AL CONOCIMIENTO, REDUCCION DEL RIESGO Y EL MANEJO DE DESASTRES:

1. Asesorar el Consejo Municipal para le Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y demás comisiones asesoras en los aspectos técnicos relacionados con las amenazas naturales y antrópicas en escenarios específicos del municipio de Cartago.
2. Entregar los informes pertinentes a cada caso analizado, con las recomendaciones al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), para que este proceda a la sistematización de los procesos de la gestión que realice en temas de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.
3. Estableces mecanismos de trabajo que permitan a los integrantes de la comisión el desarrollo sus capacidades según el perfil de sus miembros y de la institución que representan.
4. Asesorar la ejecución de estudios técnicos en materia de conocimiento o reducción del riesgo para la evaluación precisa de algunas situaciones de riesgo que se registren en el municipio de Cartago. Esta labor se realizara según sea necesario y posterior a ser solicitada por la Oficina de Gestión del Riesgo.
5. Acompañar actividades de monitoreo y/o seguimiento a situaciones que generen riesgo en escenarios específicos en el municipio de Cartago. Esta labor se realizara según sea necesario y posterior a ser solicitada por la Oficina de Gestión del Riesgo.
6. Participar en la asesoría, seguimiento, evaluación y actualización del Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) la Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia (EMRE) y el Plan de Acción Especifico para la Recuperación.
7. Brindar apoyo operativo cuando la oficina de gestión del riesgo así lo requiera
8. Sistematizar los procesos que se adelantan en la Comisión relacionados con su razón de ser.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 12
	DECRETO	CÓDIGO:MEDE.100.83
		VERSION 4

DECRETO No. - 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

FUNCIONES PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

1. Participar en la priorización de los sectores y escenarios de riesgo del municipio de Cartago que deben ser objeto de programas y proyectos de conocimiento y reducción del riesgo.
2. Concientizar y orientar al Municipio de Cartago y a todas sus secretarías en el desarrollo de los análisis específicos de riesgo y planes de contingencia descritos en los artículos 38° y 42° de la Ley 1523 de 2012.
3. Asesorar y participar de la actualización del inventario de amenazas naturales y antrópicas del municipio de Cartago.
4. Asesorar las acciones orientadas al proceso de reducción del riesgo de las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza del municipio de Cartago.
5. Realizar un cronograma de trabajo anual para establecer actividades que propenden por el conocimiento y la reducción de riesgo de amenazas.
6. Orientar y asesorar la incorporación en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, las condiciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivados de la gestión del riesgo y por consiguiente los programas y proyectos priorizados para estos fines.

FUNCIONES PAR EL MANEJO DE DESASTRES

Participar de la operativización del Plan Municipal Gestión del Riesgo de Desastre (PMGRD).

ARTICULO 15°. COMISION DE GESTION DE VIVIENDA: Es la instancia interinstitucional e intersectorial asesora y consultiva de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), encargada de identificar, evaluar, analizar y formular las problemáticas y posibles soluciones asociadas a los asentamientos humanos ubicados en zonas de alto riesgo y formular las recomendaciones para su manejo y control; así como identificar, evaluar y recomendar las estrategias de reubicación temporal o definitiva de las familias localizadas en zonas de alto riesgo o que sufrieron una situación de desastre o calamidad pública en el municipio de Cartago. Estará integrada por representantes de las siguientes entidades y dependencias:

- Oficina de Gestión del Riesgo
- INCAVI

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 13 CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. - 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Secretaria de Gobierno
- Personería
- Dirección de Medio Ambiente
- Secretaria de Infra estructura
- Secretaria de Planeación
- CVC
- Oficina de apoyo a la comunidad
- Corporación diocesana

COORDINACIÓN: Estará a cargo del Gerente del Instituto Cartagüeño de Vivienda (INCAVI), quien convoca y preside.

FUNCIONES TRANSVERSALES AL CONOCIMIENTO, REDUCCION DEL RIESGO Y EL MANEJO DE DESASTRES:

1. Asesorar el Concejo Municipal para la Gestión del Riego (CMGRD), a los Comités Municipales para la Gestión del Riesgo y las Comisiones, en los aspectos relacionados con la construcción, mejoramiento y reubicación de la población con viviendas en zonas de riesgo y/o afectadas por una situación de emergencia o desastre.
2. Integrar a las entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro que de forma ordinaria o extraordinaria, sean requeridas para el desarrollo de actividades en materia de reubicación de vivienda.
3. Sistematizar los procesos que se adelanten en la Comisión relacionadas con su razón de ser.
4. Establecer mecanismos y dinámicas internas de trabajo que permitan el desarrollo de capacidades y el de la institución que representan.
5. Revisas la legislación y normatividad existente en gestión de riesgo para articularla con las prácticas constructivas en el Municipio de Cartago.

FUNCIONES PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES:

1. Asesorar la elaboración y desarrollo de mecanismos de sistematización y actualización de censos físico espacial y socioeconómico; además de los diagnósticos de la población ubicada en zonas de alto riesgo.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 14
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2. Asesorar la evaluación y definición del riesgo a que están sometidas diversas zonas de la ciudad de Cartago, en coordinación con las demás comisiones asesoras que considere necesarias.
3. Asesorar el desarrollo y/o actualización de estudios que comprendan la medición, descripción y evaluación de la irregularidad urbanística en sus diferentes aspectos.
4. Asesorar en la formación de políticas referentes a soluciones de vivienda conforme a las posibilidades de Administración Municipal y a las condiciones específicas de cada evento.
5. Asesorar la priorización en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), de la zona de alto riesgo y de asentamientos humanos localizados en estas, para generar acciones correctivas y prospectivas de reducción del riesgo de desastres.
6. Asesorar en la elaboración de protocolos y planes orientados a la recuperación de situaciones de emergencia y reubicación.
7. Establecer mecanismos y estrategias de mejoramiento integral de barrios, centros poblados y veredas.
8. Asesorar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo en escenarios específicos en el municipio de Cartago
9. Realizar un plan de trabajo o cronograma interno de la comisión para el avance de sus responsabilidades, tareas y compromisos adquiridos.
10. Participar en la asesoría, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), la Estrategia Municipal de Respuestas a Emergencia (EMRE) y el Plan de Acción Específicos para la Recuperación.

FUNCIONES PARA EL MANEJO DE DESASTRES:

1. Adoptar mecanismos de trabajo operativo para la atención de la población afectada o damnificada por emergencias o desastres.
2. Participar en la elaboración de la estrategia de respuesta a emergencias, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y el Plan de Acción Específico para la Recuperación.
3. Asesorar la investigación y aplicación de metodologías y técnicas apropiadas para la ejecución de programas de reubicación en situación de emergencias o desastres.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 15
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No - 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO 16°. COMISION DE PROTECCION SOCIAL: Es la instancia interinstitucional e intersectorial asesora y consultiva de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), encargada del desarrollo de políticas de acompañamiento social, específicamente a comunidades en situación de vulnerabilidad por desastres, calamidades públicas o emergencias, que se genere por fenómenos catastróficos de origen natural, o por la acción del hombre en el municipio de Cartago, estará integrada por representantes de las siguientes entidades y dependencias:

- Oficina de apoyo a la comunidad
- Oficina de Gestión del Riesgo
- Secretaria de Servicios Administrativos
- Secretaria de Gobierno
- dirección de Medio Ambiente
- Deportes y Recreación
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Cruz Roja
- Corporación Diocesana
- Defensa Civil
- Personería
- Defensoría del Pueblo
- Veeduría ciudadana de Salud

COORDINADOR: Quien convoca y preside u oficina de apoyo.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL:

FUNCIONES TRASVERSALES AL CONOCIMIENTO, REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES.

1. Asesorar al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), a los comités municipales para la Gestión del Riesgo y a las Comisiones asesoras en los aspectos relacionados con el conocimiento reducción y manejo social, psicosocial y ayuda humanitaria a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad por desastres, calamidades públicas o emergencias, en sus diferentes etapas.
2. Sistematizar los procesos que se adelantan en la Comisión relacionados con su razón de ser.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 16
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO ~~017~~ 028
(4 MAR 2017)

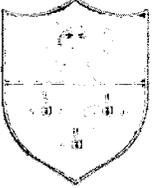
POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

FUNCIONES PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES:

1. Actualizar inventarios y diagnósticos en el área social sobre las problemáticas relacionadas con emergencias y desastres en el municipio de Cartago.
2. Asesorar el desarrollo de actividades educativas, de promoción y prevención con la población afectada o en riesgo de desastres con el fin de posibilitar cambios en sus actitudes, minimizando la exposición del riesgo y vulnerabilidad social.
3. Asesorar acciones de intervención correctiva en el área social.
4. Realizar un cronograma de trabajo anual para establecer actividades que propendan por el conocimiento y la reducción de riesgo de desastres.

FUNCIONES PARA EL MANEJO DE DESASTRES:

1. Elaborar y/o ejecutar planes orientados a la recuperación del componente social de situaciones de emergencia o desastres.
2. Integrar a las entidades públicas, privadas, sin ánimo de lucro, fundaciones corporaciones, y organizaciones no gubernamentales, que de forma ordinaria o extraordinaria sean requeridas para el desarrollo de actividades en material de protección social.
3. Participar en la asesoría, seguimiento, evaluación y actualización del Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) la Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia (EMRE) y el Plan de Acción Especifico para la Recuperación.
4. Adoptar mecanismos de trabajo operativo para la atención de la población afectada o damnificada por emergencias o desastres.
5. Elaborar y procesar los censos de los eventos desastrosos o emergencias.
6. Aplicar los protocolos de atención social.
7. Participar en la definición de políticas referentes a albergues temporales o alojamiento de paso conforme a las posibilidades de Administración Municipal y a las condiciones específicas de cada evento.
8. Establecer con las demás comisiones mecanismos basados en intervenciones integrales y coordinadas para la satisfacción de necesidades sociales y mantener un sistema de información y

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 17
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. **028**
(**24 MAR 2017**)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

comunicación entre los miembros de la comisión y de esta con las demás comisiones.

ARTICULO 17°. COMISION DE EDUCACION PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES: Es la instancia interdisciplinaria, intersectorial, asesora y consultiva de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), encargada de impulsar el desarrollo de la educación preventiva en materia de gestión del riesgo de desastre mediante el establecimiento de programas educativos y de formación a la comunidad en general; así como también encargada de asesorar para la toma de decisiones en materia de aseguramiento de la prestación de servicio educativo, en situaciones de pre y post- desastres. Estará integrada por los representantes de la de las siguientes entidades y dependencias:

- Secretaria de educación
- Oficina de Gestión del Riesgo
- Dirección de Cultura y Turismo.
- Secretaria de Gobierno
- Dirección de Medio Ambiente.
- Oficina de Prensa
- CVC
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

COORDINACIÓN: Secretaria de Educación quien convoca y preside.

FUNCIONES DE LA COMISION DE EDUCACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

FUNCIONES TRASVERSALES AL CONOCIMIENTO, REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES:

1. Establecer mecanismos y dinámicas internas de trabajo que permitan a los integrantes de la comisión el desarrollo de capacidades y cualidades de acuerdo a su perfil y el de institución que representa.
2. Participar en escenarios donde se debata el tema de educación ambiental y de gestión del riesgo de desastres, con el fin de procurar la coordinación de acciones entre las instancias involucradas en estas áreas. Realizar y actualizar permanentemente inventarios de recursos de cada institución integrante de la comisión.
3. Sistematizar los procesos que se adelanten en la comisión relacionadas con su razón de ser.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 18
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

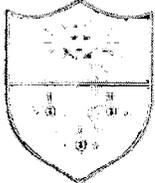
DECRETO No. **n 28**

(**24 MAR 2017**)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

FUNCIONES PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES:

1. Asesorar a las Instancias del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), a los Comités Municipales para la Gestión de Riesgo y a las Comisiones Asesoras en los aspectos relacionados con formación y capacitación preventiva en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de diferentes herramientas pedagógicas, didácticas, educativas y comunicacionales.
2. Convocar a las instituciones de educación superior en sus diferentes modalidades técnica, tecnológica y profesional, entidades públicas, privadas, sin ánimo de lucro, fundaciones, corporaciones y organizaciones no gubernamentales que de forma ordinaria o extraordinaria sean requeridas para el desarrollo de actividades en materia educativa de gestión del riesgo de desastres.
3. Coordinar y/o desarrollar campañas y programas educativos de prevención que promuevan la inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la cultura de los ciudadanos.
4. Generar estrategias de motivación para incorporar la gestión del riesgo de desastres, en las políticas internas de las instituciones educativas mediante la formulación de planes escolares de gestión del riesgo de desastres.
5. Participar en la asesoría, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres (PMGRD), la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) y el Plan de Acción Especifico para la Respuesta.
6. Asesorar las acciones de intervención correctiva en el área de educación.
7. Asesorar las acciones de intervención prospectivas para evitar nuevas condiciones de riesgo en escenario específicos del municipio de Cartago.
8. Realizar un plan de trabajo o cronograma interno de la comisión para el avance de sus responsabilidades, tareas y compromisos adquiridos.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 19 CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

FUNCIONES PARA EL MANEJO DE DESASTRES:

1. Apoyar actividades educativas orientadas a desarrollar comportamientos resilientes con población afectada y generar retorno a la normalidad educativa.
2. Asesorar y gestionar la ubicación escolar de la población afectada por situación de desastre.

ARTICULO 18°. COMISION DE BUSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO: Es la instancia interdisciplinaria, intersectorial, asesora, consultiva y operativa del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), encargada de direccionar los procedimientos de búsqueda, localización, rescate, socorro y atención en las labores de manejo de emergencias y desastres. Estará integrada por representantes de las siguientes entidades y dependencias.

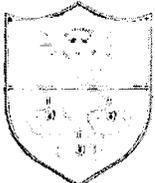
- El Asesor de la Oficina de Gestión del Riesgo.
- Secretaria de Gobierno.
- Secretaria de Transito
- Secretaria de Salud
- Cuerpo de Bomberos.
- Defensa Civil Colombiana
- Cruz Roja Colombiana
- Organismos de socorro acreditados por el municipio de Cartago y/o ante la Oficina de Gestión del Riesgo
- Policía Nacional
- Ejército Nacional
- Fiscalía General de la Nación.

COORDINACION: Estará a cargo de la Oficina de Gestión del Riesgo, quien convoca y preside.

FUNCIONES DE LA COMISION DE BUSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO.

FUNCIONES TRANSVERSALES AL CONOCIMIENTO, REDUCCION DEL RIESGO Y EL MANEJO DE DESASTRES:

1. Asesorar al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) a los Comités Municipales para la Gestión del

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 20 CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

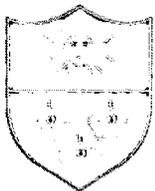
DECRETO No - 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Riesgo de Desastres y a las Comisiones Asesoras en los Aspectos relacionados con atención de emergencias y manejo de desastres.
2. Integrar las entidades públicas, privadas y organismos voluntarios que de forma ordinaria o extraordinaria sean requeridos para el desarrollo, cooperación, participación y apoyo de las actividades de prevención, atención y recuperación de desastres.
 3. Establecer con los demás comisiones mecanismos basados en intervenciones integrales y coordinadas para la satisfacción de sus necesidades.
 4. Mantener actualizado el inventario de grupos de socorro, personal disponible, capacidad instalada de equipos, vehículo, comunicaciones y demás factores que inciden en la oportuna atención y recuperación de desastres.
 5. Sistematizar los procesos que se adelanten en la comisión relacionados con su razón de ser.
 6. Participar en la asesoría, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia (EMRE) y EL Plan de Acción Especifico para la Recuperación.

FUNCIONES PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES:

1. Acompañar procesos de formación para la preparación en materia de búsqueda, salvamento y rescate.
2. Elaboración y actualización de protocolos de respuesta para las actividades de búsqueda, rescate y salvamento.
3. Asesorar las acciones de intervención correctivas a desarrollar en labores de búsqueda, salvamento y rescate.
4. Asesorar las acciones de intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo en escenarios específicos de municipio de Cartago.
5. Mantener actualizado el inventario de equipos utilizados en emergencias y desastres.
6. Realizar intercambios de conocimiento en el tema de manejo de desastres con entidades nacionales e internacionales.
7. Realizar un plan de trabajo o cronograma interno de la comisión para el avance de sus responsabilidades, tareas y compromisos adquiridos.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 21
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. - 028
(24 MAR 2011)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

FUNCIONES PARA EL MANEJO DE DESASTRES:

1. Organizar, planificar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones a desarrollar en labores de búsqueda, salvamento y rescate.
2. Coordinar y proporcionar asistencia especializada a las autoridades locales y regionales en el salvamento y rescate de vidas como parte de la respuesta ante un desastre.

ARTICULO 19°. COMISION DE SALUD: Es la instancia interdisciplinaria, intersectorial, asesora y consultiva del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), encargada de integrar, dirigir el sector salud y coordinara las acciones en salud que permitan la atención integral para el conocimiento, reducción y manejo de desastres. Estará integrada por representantes de las siguientes entidades y dependencias:

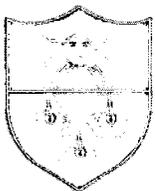
- Secretaria de Salud
- Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud del Sector Público y privado que presenten servicios de urgencias.
- Instituto Nacional de Medicina Legal.
- UES
- Asociación Defensora de Animales.
- Veeduría ciudadana de Salud
- Empresa de Aseo.
- Oficina de Gestión del Riesgo.

COORDINACIÓN: Estará a cargo de la Secretaria de Salud quien convoca y preside.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD.

FUNCIONES TRANSVERSALES AL CONOCIMIENTO, LA REDUCCION Y EL MANEJO DE LOS DESASTRES:

1. Asesorar y articularse con las Instancias de Dirección del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo, al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGR), a los Comités Municipales para la Gestión del Riesgo y las Comisiones Asesoras en los aspectos de salud relacionados con la atención de las personas en las diferentes fases de un desastre.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 22
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. - 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2. Establecer mecanismos de coordinación y planeación con las otras comisiones asesoras.
3. Integrar las entidades públicas y privadas que de forma ordinaria o extraordinaria sean requeridas para el desarrollo de las actividades de conocimiento, reducción y manejo de desastres.
4. Acompañar actividades de monitoreo y/o seguimiento a situaciones que generen riesgo de desastre.
5. Asesorar la construcción y definición del protocolo de Gestión del Riesgo en Eventos y espectáculos seguros de la ciudad.
6. Sistematizar los procesos que se adelanten en la comisión relacionadas con su razón de ser.

FUNCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES:

1. Actualizar permanentemente inventarios de disponibilidad de recursos e insumos médico- hospitalario disponibles, capacidad instalada para atención de emergencias y manejo de cadáveres, portafolio de servicio de cada prestador de salud.
2. Sistematización de información para el reporte de pacientes provenientes de emergencias.
3. Apoyo en el levantamiento del perfil epidemiológico de municipio de Cartago.
4. Participar en las asesorías, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal para la Gestión de Riesgo (PMGRD), la Estrategia Municipal de Respuesta de Emergencia (EMRE) y el Plan de Acción Especifico para la Recuperación.
5. Asesorías y capacitación en sistemas de alerta temprana, riesgo zoonotico, cadenas de custodia , donación de órganos, misión médica, código de ética y bioética en intoxicaciones masivas por enfermedades transmitidas por alimentos, vectores y roedores y de riesgos industriales.
6. Participar y asistir en la operativizacion en los diferentes simulacros y simulaciones de planes de emergencia y contingencia de la red de hospitales, centros asistenciales y entidades solicitantes.
7. Realizar un plan de trabajo o cronograma interno de Comisión para el avance de sus responsabilidades, tareas y compromisos adquiridos.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 23
	DECRETO	CÓDIGO:MEDE.100.83
		VERSION 4

DECRETO No. **028**
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

FUNCIONES PARA EL MANEJO DE DESASTRES:

1. Direccionar elaboración de la estrategia de respuesta en salud (plan específico de salud) y coordinar la ejecución de la misma, en función del apoyo pre- hospitalario, los organismos de socorro y demás entidades particulares de este sector, y de la red hospitalaria conforme a la normatividad vigente aplicable a la atención de urgencias y desastres.
2. Planear, coordinar, participar y ejecutar acciones en salud, tendientes a controlar la morbilidad y mortalidad de la población ubicada en los alojamientos o albergues temporales después de una emergencia.
3. Verificar las condiciones de atención en salud, hidrosanitarias, de manipulación, preparación de alimentos y disposición de residuos sólidos.
4. Controlar la calidad del agua, la recolección y eliminación de basuras y la proliferación de vectores y roedores en los sitios de alojamiento o albergue.
5. Desarrollar actividades referentes a la prevención y control de intoxicaciones sanitarias y de salud en los alojamientos.

ARTICULO 20°. COMISION DE GESTION DE RECURSOS: Es el organismo interinstitucional e intersectorial operativo que tiene como finalidad la regulación y canalización de los diferentes mecanismos de gestión de la información de los recursos logísticos para la atención de las emergencias, de tal forma que se garantice la efectividad en el manejo de los mismos en labores de conocimiento y reducción de riesgos y manejo de desastres. Estará integrada por representantes de las siguientes entidades y dependencias:

- Secretaria de Recursos Físicos
- Oficina de Gestión del Riesgo
- Oficina de Prensa
- Secretaria de Gobierno
- Secretaria de Hacienda
- Secretaria de Infraestructura
- Empresas Publicas

PARAGRAFO 1º. A las reuniones periódicas de esta comisión deberá tenerse como invitados permanentes, almacenes y proveedores locales de insumos, materiales y servicios públicos y privados.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 24
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. **028**
(**24 MAR 2017**)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

COORDINACION: Estará a cargo de Secretaria de Recursos Físicos, quien convoca y preside.

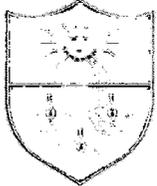
FUNCIONES DE LA COMISION DE GESTION DE RECURSOS.

FUNCIONES TRANSVERSALES AL CONOCIMIENTO, REDUCCION DEL RIESGO Y EL MANEJO DE DESASTRES.

1. Asesorar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) en los aspectos relacionados con el manejo de suministros y el material de reserva necesaria en las diferentes fases de un desastre.
2. Integrar las entidades públicas, privadas y comunitarias formales e informales que de forma ordinaria o extraordinaria, sean requeridas para el desarrollo de actividades en materia de abastecimiento y reserva.
3. Establecer mecanismos de coordinación y planeación con las otras comisiones para el desarrollo logístico antes, durante y después de las emergencias.
4. Coordinar el desarrollo integrado de sistemas de información y gestión de emergencias, en temas relacionados con hardware, sistemas de apoyos temporales, infraestructura de comunicaciones, requerimientos de comunicación vertical, requerimientos de comunicación horizontal, canales de comunicación a la comunidad.
5. Sistematizar los procesos que se adelanten en la Comisión relacionados con su razón de ser.

FUNCIONES PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES.

1. Realizar y/o actualizar permanentemente el inventario de riesgo y amenazas respecto a telecomunicaciones y transporte.
2. Actualizar permanentemente los inventarios de recursos, suministros y material de reserva disponibles para situaciones de emergencia y desastre en la ciudad de Cartago.
3. Participar en la asesoría, seguimiento evaluación y actualización del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) la Estrategia Municipal de Respuesta Emergencia (EMRE) y el Plan de Acción Especifico para la Recuperación.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 25
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

4. Asesorar las acciones de intervención correctivas a desarrollar en labores de gestión de recursos.
5. Establecer metodologías que permitan de manera prospectiva la gestión permanente de recursos para emergencias y desastres.
6. Realizar un plan de trabajo o cronograma interno de comisión para el avance de sus responsabilidades, tareas y compromisos adquiridos.

FUNCIONES PARA EL MANEJO DE DESASTRES:

1. Elaborar reportes del manejo de suministros y abastecimiento durante una situación de emergencia o desastre.
2. Elaborar el mapa de inventario de proveedores e insumos para posibles desastres o emergencias.
3. Implementar las actividades necesarias para recuperar los niveles óptimos del área afectada.

ARTICULO 21º. INSTAURACION DE COMISIONES ASESORAS: Para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), podrá en cualquier momento establecer comisiones asesoras de carácter permanente o transitorio en las áreas que considere necesario.

ARTICULO 22º. CONSTITUCION: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), los comités y las comisiones, serán constituidos formalmente y coordinados por las secretarías u oficinas del Municipio de Cartago o de algunos de sus entes descentralizados, quienes adoptaran las competencias pertinentes que garanticen la ejecución del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) y el Plan Específico para la Recuperación.

TITULO II

PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD), ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) Y PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACION.

CAPITULO I

PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD), ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE).

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 26
		CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

- 0 2 8
 DECRETO No.
 (2 4 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

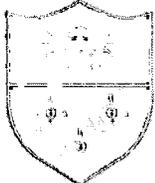
ARTICULO 23°. PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE): Adoptar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), los cuales tendrán una vigencia de ocho (8) y cuatro (4) años respectivamente, con el fin de priorizar, programar y ejecutar acciones en el marco de los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y el manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo; así como el seguimiento, evaluación y actualización de los mismos.

ARTICULO 24°. PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGR): El Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), es el instrumento de planificación que define las líneas estratégicas, los objetivos, acciones, programas, acciones responsables y presupuestos, mediante los cuales se ejecutan los procesos de conocimiento de riesgos, reducción del riesgo y el manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo municipal.

ARTICULO 25°. ELABORACION Y EVALUACION DEL (PMGRD): La Oficina de Gestión del Riesgo es la responsable de elaborar el Plan Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres, así como sus revisiones y actualizaciones, que serán presentados al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) para su aprobación y deberá contar con la mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobada el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), se remitirá por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como lo estipula la Ley 1523 de 2012.

PARAGRAFO 1°. Los programas y proyectos de este plan se integraran al Plan de Ordenamiento Territorial, a los Planes de Desarrollo Municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

ARTICULO 26°. ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE): La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), es el marco de actuación de las entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo para la reacción y atención de emergencias y desastres. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta emergencias y desastres de manera oportuna, efectiva y eficaz.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 27 CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. 028
(24 MAR 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO 27°. ELABORACION Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE): La Oficina de Gestión del Riesgo elabora la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) y lo presentara al (CMGRD) para su aprobación, así como sus actualizaciones y realizara la evaluación periódicamente.

CAPITULO SEGUNDO.

PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACION.

ARTICULO 28°. PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION: Declarada una situación de calamidad pública, como lo establece la Ley 1523 de 2012, y actividades las estrategias para las respuesta, la Oficina de Gestión del Riesgo elabora planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas y articulara acciones para la atención de las personas afectadas, que serán de obligatorio cumplimiento de todas las entidades públicas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

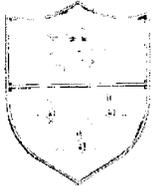
PARAGRAFO 1°. El Plan de Acción Especifico para la Recuperación, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastres preexistentes en armonía con el concepto de seguridad territorial.

PARAGRAFO 2°. El seguimiento y evaluación del Plan estará a cargo de la Oficina de Gestión del Riesgo y los resultados de este serán enviados la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), anualmente.

CAPITULO TERCERO

DEFINICION Y ADOPCION DEL SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES (SCI).

ARTICULO 29°. DEFINICION: El Sistema de Comando de Incidentes (SCI), es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimiento, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 28 CÓDIGO:MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No.
(24 MAR 2017 028)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, SE REESTRUCTURAN SUS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN; SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

operativo. Es un modelo funcional y flexible, que promueve la estandarización para el manejo de los incidentes.

ARTICULO 30°. ADOPCION DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES (SCI): Adoptar el Sistema Comando de Incidentes (SCI), como herramienta administrativa y de coordinación para la ejecución de los planes de emergencia, protocolos y procedimientos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Cartago.

ARTICULO 31°. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES: La Oficina de Gestión del Riesgo desarrollara la Matriz de responsabilidades, con el apoyo de todas las instituciones del Municipio, de acuerdo con los escenarios de riesgo de desastres descritos en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE).

PARAGRAFO. Las entidades que conforman las diferentes comisiones asesoras para la gestión del riesgo de desastres, deberán desarrollar e implementar los procedimientos que se deriven de los protocolos de respuesta municipales, como apoyo a la Gestión de Riesgo de Desastres de Municipio de Cartago.

ARTICULO 32°. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Cartago Valle del Cauca a los, 24 MAR 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLESE

Caran
CARLOS ANDRES LONDOÑO ZABALA
Alcalde Municipal

[Firma]
DELIO MARIA SOTO RESTREPO
Secretario Jurídico (e)

Elaboró: Oficina de Gestion del Riesgo *[Firma]*
Mario Agudelo Tascon- Prof. Univ.
Revisó: Ernesto Arturo Victoria Escobar- Asesor Contratista
Luis Eduardo Latorre Mejia- Asesor Contratista *[Firma]*